

RESOLUCION DE LA MESA ELECTORAL EN SU REUNION DE FECHA 10/9/2019

Esta Mesa Electoral tras la reunión celebrada en el día de hoy, ha valorado la solicitud realizada por los cabezas de listas de las candidaturas que han sido proclamadas como válidas y HA ACORDADO modificar el apartado relativo a las votaciones por correo de las BASES ELECTORALES estableciéndose este nuevo sistema:

VOTACIONES POR CORREO.

Los colegiados que deseen votar por correo, podrán dirigirse al COITT antes del día 9 de Octubre de 2019, para que se les remita los sobres y las papeletas para ejercer su derecho al voto.

Los votos por correo, para que sean admitidos, deberán ser recibidos antes del día **24 de octubre del 2019 a las 10:00 horas en el apartado de correos designado para las elecciones N° 36039**, que será comunicado con antelación suficiente y al que una vez finalizado el plazo para recibir el voto por correo, solo podrá acceder el Presidente de la Mesa Electoral o el miembro de la mesa que este designe y al que podrán ir acompañados por un interventor de cada candidatura. El sobre oficial certificado que contenga el sobre con la papeleta deberán reunir los requisitos establecidos en el art 60 del Reglamento del COITT vigente en el momento de la convocatoria de elecciones, esto es año 2017.

Los votos deberán ser enviados por correo certificado en sobre cerrado, firmado en el reverso y dirigido al Presidente de la Mesa Electoral, en el que conste el nombre y apellidos, número de Colegiado o número de DNI del votante. En dicho sobre se introducirá el sobre de votación cerrado que contendrá la papeleta de voto, y se marcará con una "X" sobre una sola de las candidaturas en el recuadro existente al efecto.

En cuanto a los sobres y las papeletas, incluido el que se remita por correo certificado, serán válidos exclusivamente los confeccionados por el propio COITT para las elecciones del 2019, y podrán ser retirados en la sede social del COITT por los cabezas de lista de cada candidatura proclamada válida.

No se admitirán sobres remitidos que no cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, o que sean diferentes a los confeccionados por el COITT, los cuales se ha comprobado que técnicamente reúnen los requisitos que garantizan el secreto al voto.

Existirá una sola papeleta que contenga todas las candidaturas.

Todos los votos realizados por correo se irán recibiendo por la mesa electoral en el apartado de correos N° 36039, y una vez finalizado el plazo para votar por correo serán retirados en la forma y plazo que se ha estipulado para posteriormente trasladarlos en la sede para introducirlo en una urna custodiada por el Secretario de la Mesa Electoral, o por cualquier miembro de la misma que sea designado al efecto.

Los sobres donde se introducirá la papeleta serán exclusivamente los confeccionados por el COITT.

Siguen vigentes el resto de las bases electorales dictadas por esta mesa.
Fdo LA MESA ELECTORAL

| | |
|---|----|
| COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN REGISTRO | |
| 10 SEP. 2019 | |
| ENTRADA | |
| SALIDA | 48 |